

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11101598



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 71478

SANTIAGO, 15 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MOSQUERA RIASCOS, Alejandro	(T) COLOMBIANA
2. TORIBIO MONCION, Dickaris	(T) DOMINICANA
3. ROMERO MILAN, Elizabeth	(T) CUBANA
4. RIASCOS ANGULO, Zuleima	(T) COLOMBIANA
5. FERNANDEZ REYES, Ana Beatriz	(T) CUBANA
6. CHEN, Huangqin	(T) CHINA
7. ARIAS RODRIGUEZ, Maevis	(T) CUBANA
8. HERNANDEZ LIZANO, Aroldy	(T) CUBANA
9. ARISPE CARDOZO, Karen Aleida	(T) BOLIVIANA
10. QUISPE ANTELO, Alejandro	(T) BOLIVIANA
11. TORRES VASQUEZ, Paola Lorena	(T) BOLIVIANA
12. TAPIA ABAN, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
13. VALLE AGUIAR, Josell Felix	(T) CUBANA
14. MIRANDA CORREA, Miguel Angel	(T) PERUANA
15. MUÑOZ MUÑOZ, Casandra	(T) BOLIVIANA
16. VELEZ AYALA, Mariana	(T) BOLIVIANA
17. GUERRERO, Gildardo	(T) COLOMBIANA
18. QUENTA FUENTES, Nicanor Valerio	(T) PERUANA
19. MORALES SOTA, Victor Elias	(T) PERUANA
20. CASTILLA BRULL, Mauricio	(T) CUBANA
21. DIAZ CISNEROS, Yaima de la Caridad	(T) CUBANA
22. CORDERO PALENZUELA, Yudel	(T) CUBANA
23. RIASCOS ANGULO, Robinson	(T) COLOMBIANA
24. DIAZ PERUYERO, Roberto	(T) CUBANA
25. VASQUEZ BARZOLA, Querly Clara	(T) ECUATORIANA
26. RUIZ CASANOVA, Jorge Michel	(T) CUBANA
27. TAMAYO VAZQUEZ, Tania Magdalena	(T) CUBANA

28. CHAMIZO HERNANDEZ, Andres	(T) CUBANA
29. GONZALEZ AJETE, Noiley	(T) CUBANA
30. RAMIREZ COLINA, Indira Herminia	(T) CUBANA
31. MORENO MARTINEZ, Ricardo	(T) CUBANA
32. MORENO MARTINEZ, Ernesto Luis	(T) CUBANA
33. MORENO CASADEMONT, Ernesto	(T) CUBANA
34. RAMIREZ COLINA, Irandi Rafael	(T) CUBANA
35. LARREA RENSOLI, Lisset	(T) CUBANA
36. GARCIA RAMIREZ, Lian David	(T) CUBANA
37. RODRIGUEZ RIVERO, Yelena	(T) CUBANA
38. MAMANI MAMANI, Ricardo	(T) BOLIVIANA
39. RODRIGUEZ PEREZ, Yordan	(T) CUBANA
40. VALDES CAPOTE, Yunaicis	(T) CUBANA
41. RAMIREZ CONDORI, Carlos Alberto	(T) BOLIVIANA
42. RODRIGUEZ ABRAHAM, Jose Ramon	(T) CUBANA
43. ANGULO VELLAIZAC, Jhon Breiner	(T) COLOMBIANA
44. CHIPANA LUNA, Nolberto	(T) PERUANA
45. CLARO HERNANDEZ, Lizandra Lazara	(T) CUBANA
46. VILLIVA PADRON, Ernesto Andres	(T) CUBANA
47. TAMAYO WRIGHT, Reniel	(T) CUBANA
48. GALLARDO ARIAS, Melvys	(T) CUBANA
49. QUISPE QUISPE, Henry	(T) PERUANA
50. HERNANDEZ PRADO, Francis	(T) CUBANA
51. MONTEAGUDO GONZALEZ, Kanien	(T) CUBANA
52. CHAVEZ RAMIREZ, Greta Maria	(T) PERUANA
53. HURTADO CONTADOR, Edelmira	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/IGRG
[1561] 15/03/2019